

PERGAMINO, Mayo 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cto. año al considerar el Expediente: D-195-84 D.E. eleva Exp. C-349-84 CONSORCIO C/BR. N. UGARTE E/DR. AQUILANO BUCAR Y VIRGEN DE LOURDES Y OTRAS solicitan autorización p/- llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. MARCELINO UGARTE ENTRE E. VENTINI Y VIRGEN DE LOURDES; JOSE LLORDEN ENTRE BV. MARCELINO UGARTE Y JUJUY; ANA EPIFANIO ENTRE BV. MARCELINO UGARTE Y LAS VIAS Y VIRGEN DE LOURDES ENTRE BV. MARCELINO UGARTE Y LAS VIAS; el cual quede integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ALFREDO RUBIO  
Secretario : LIDIA CASAPRIMA DE CERCHI  
Tesorero : ANTONIO OCAR BRENA  
Vocales : CARLOS H. CASCARDO  
CANARINI CHERUBINO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 105/84.-

  
LIDIA CASAPRIMA DE CERCHI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. ERAFT  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE